



DIDÁCTICA ESPECIAL

CUARTO SEMESTRE

ENCUADRE PEDAGÓGICO

El encuadre pedagógico implica establecer los acuerdos de un curso planificado y guiado por la o el docente, de mutuo consentimiento con las y los estudiantes.

Se denomina encuadre didáctico al conjunto de acuerdos explícitos que establecen lo permitido y no permitido, lo que se va a exigir durante el desarrollo del proceso de enseñanza y de aprendizaje. En este sentido, la presentación de una asignatura, implica a nuestro juicio, una definición técnica, ética y política

El encuadre, es el proceso mediante el cual, docentes y estudiantes establecen acuerdos respecto al programa de la asignatura, la dinámica de la clase, la evaluación y las normas que regulan la convivencia en el aula, con la finalidad de dar sentido al curso.

Didáctica Especial De La Educación Física:

Es el arte de guiar en el proceso de enseñanza aprendizaje, aplicando principios y normas especiales de acuerdo con ciertas circunstancias y condiciones.



JUSTIFICACIÓN DEL ENCUADRE PEDAGÓGICO

Es el proceso mediante el cual, el Docente y los estudiantes, establecen acuerdos respecto al programa de la asignatura, la dinámica de la clase, la evaluación y las normas que regulan la convivencia. Se incluye la información sobre el profesor de la asignatura y la manera de ubicarlo o contactarlo. Se debe especificar la forma en que se trabaja la asignatura, los medios y herramientas tecnológicas que se emplean como apoyo para el proceso didáctico.

- ❖ La necesidad de encontrarle sentido a cada asignatura que vas a cursar, que le encuentres la finalidad en tu vida y la razón de aprender los conocimientos que te presente.
- ❖ La importancia de saber hacia donde te diriges, el camino que recorrerás y los medios que utilizarás para llegar a la meta.
- ❖ El derecho a opinar y participar en las decisiones que le darán sentido a tu institución, a tu aprendizaje y a tu vida.



PERSONA RESPONSABLE

ES AQUELLA QUE ACTÚA CONSCIENTEMENTE SIENDO EL LA CAUSA DIRECTA O INDIRECTA DE UN HECHO OCURRIDO.

ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER POR ALGUNA COSA O ALGUNA PERSONA. TAMBIÉN ES EL QUE CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES O QUE PONE CUIDADO Y ATENCIÓN EN LO QUE HACE O DECIDE.

EN OTRO CONTEXTO, ES LA PERSONA QUE TIENE A SU CARGO LA DIRECCIÓN EN UNA ACTIVIDAD.

CLASIFICACIONES
RESPONSABILIDADES

CON LA FAMILIA



- CONSIGO MISMO

CON EL PROJIMO



- CON LA SOCIEDAD



RESPONSABILIDAD COMPARTIDA

LA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE, NO DEPENDE ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE DEL DOCENTE, SINO TAMBIÉN DE LOS ESTUDIANTES, LA SOCIEDAD, LOS PADRES Y EL ESTADO. ENTONCES ESTAMOS HABLANDO DE UNA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA.

EL EDUCANDO DEL SIGLO XXI DEBE SER UN CONVENCIDO QUE LOS VALORES SON FUNDAMENTALES PARA EL ÉXITO DE SUS METAS, QUE EL VALOR DE LA GRATITUD, RESPETO, HUMILDAD, SOLIDARIDAD, AMISTAD, TOLERANCIA, CUIDADO DEL AMBIENTE SE TRADUCEN EN OPORTUNIDADES DE BIENESTRAR SOCIAL PARA LOS ESTUDIANTES.



DEBERES DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO



2.b. DEBERES

- Compromiso de tener presencia activa y corresponsable.
- Deben conocer su universidad.
- Respetar sus normas.



VISIÓN UNACH 2022 – 2026.

VISIÓN:

Ser una universidad inclusiva, intercultural, sostenible, ágil e innovadora, al servicio de la vida y de plena realización individual y colectiva.



MISIÓN:

Ofrecer formación académica, humanística, tecnológica y científica de calidad que nos sitúe en la sociedad del conocimiento con capacidad reflexiva y crítica para analizar, comprender, construir explicaciones y generar respuestas a las realidades locales, nacionales y regionales en un contexto internacional, responsabilidad, y en libertad frente a los desafíos de las sociedades en constante transformación.

EL MODELO EDUCATIVO DE LA UNACH

“Aproximación Epistemológico- Metodológica desde la Complejidad, para el Desarrollo Integral de la Persona, Rearticulando la Investigación, Formación y Vinculación”.

MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO. INTROSPECCIÓN Y PROSPECTIVA

Fundamento Legal

El Modelo Educativo de la Unach. Introspección y Prospectiva responde a los lineamientos regulatorios que tienen sus bases en cuerpos normativos de alcance nacional e interno que garantizan una educación de calidad, inclusiva, accesible y equitativa.

MISIÓN – VISIÓN DE LA UNACH



***Misión:** Ofrecer formación académica, humanística, tecnológica y científica de calidad que nos sitúe en la sociedad del conocimiento con capacidad reflexiva y crítica para analizar, comprender, construir explicaciones y generar respuestas a las realidades locales, nacionales y regionales en un contexto internacional, promoviendo la participación, con proactividad, responsabilidad, y en libertad frente a los desafíos de las sociedades en constante transformación.*

***Visión:** Ser una universidad inclusiva, intercultural, sostenible, ágil e innovadora, al servicio de la vida y de la plena realización individual y colectiva.*

CAPÍTULO I

ELEMENTOS CURRICULARES

Artículo 64.- Del sílabo. - Es un instrumento de planificación del microcurrículo, alineado al modelo educativo institucional, se elabora, replica o actualiza en cada periodo académico por el personal académico y por cada asignatura, curso o equivalente a impartir, que contiene la información necesaria para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. Constituye una planificación detallada que considera las características de la formación implícitas en la misión, visión institucional y perfil de egreso de la carrera, los objetivos y resultados de aprendizaje, las competencias, contenidos, actividades de aprendizaje, sistema de evaluación, metodologías, recursos bibliográficos, escenarios, y más información tendiente a orientar la práctica docente y la actuación estudiantil.

El sílabo deberá ser socializado por el personal académico durante la primera semana de clases del periodo académico con los estudiantes, una vez iniciadas las clases. La socialización del sílabo será parte del acta de acuerdos y compromisos aceptada por el personal académico y los estudiantes, a través del SICOA.

(Artículo modificado mediante Resolución No. 0298-CU-UNACH-SE-EXT-03-08- 2023, adoptada por el Seno de Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Chimborazo, en sesión ordinaria, desarrollada el 03 de agosto de 2023)

SEGUIMIENTO AL SÍLABO

Artículo 66.- Del seguimiento al sílabo. - Es una actividad obligatoria realizada por medio del SICOA por los estudiantes en dos momentos, al finalizar el primero y segundo parcial, en el plazo establecido en el calendario académico. El seguimiento al sílabo se realiza con el propósito de contar con la valoración estudiantil respecto del cumplimiento del personal académico de aquello que fue contemplado en el sílabo.

En las carreras de enfermería y medicina en el Internado Rotativo realizarán por una sola ocasión el seguimiento al sílabo, al concluir el período académico.

(Artículo modificado mediante Resolución No. 0298-CU-UNACH-SE-EXT-03-08- 2023, adoptada por el Seno de Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Chimborazo, en sesión ordinaria, desarrollada el 03 de agosto de 2023)

CAPÍTULO II

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Artículo 73.- De la evaluación. - La evaluación de aprendizaje del estudiante tendrá el carácter de sistémica, planificada y continua. Se desarrollará durante el proceso de enseñanza - aprendizaje, será diagnóstica, formativa y sumativa. La evaluación estará orientada a la valoración del logro de aprendizaje conceptual, procedimental y actitudinal del educando, apoyada, en lo posible del Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) institucional.

(Artículo modificado mediante Resolución No. 0298-CU-UNACH-SE-EXT-03-08- 2023, adoptada por el Seno de Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Chimborazo, en sesión ordinaria, desarrollada el 03 de agosto de 2023)

CAPÍTULO II

SISTEMA DE EVALUACIÓN 1

Artículo 74.- Componentes de la evaluación del aprendizaje. - La evaluación del aprendizaje, centrada en el mejoramiento del proceso educativo deberá considerar los siguientes componentes:

- a.** Aprendizaje en contacto con el docente: contenidos y procedimientos planificados y transmitidos por el profesor en su interacción directa con los estudiantes, en sus diferentes modalidades, evaluados en función de los resultados de aprendizaje declarados en la planificación curricular;
- b.** Aprendizaje práctico-experimental: deberá ser evaluado en los ambientes/contextos de aplicación y experimentación coherentes con los contenidos y procedimientos planificados; y,
- c.** Aprendizaje autónomo: contenidos y procedimientos planificados para el desarrollo independiente por parte del estudiante, guiados por el profesor y evaluados en función de las competencias y resultados esperados.

Para las asignaturas que no contemplen el componente práctico-experimental en el proyecto curricular, el componente de aprendizaje en contacto con el docente tendrá los siguientes dos subcomponentes:

CAPÍTULO II

SISTEMA DE EVALUACIÓN 2

1. Aprendizaje en contacto con el docente - fundamentación teórica: Contenidos y procedimientos planificados y transmitidos por el profesor en su interacción directa con los estudiantes, en sus diferentes modalidades, evaluados en función de los objetivos de aprendizaje declarados en la planificación curricular.

2. Aprendizaje en contacto con el docente - aplicación de la teoría: Aplicación de los contenidos y procedimientos planificados y transmitidos por el profesor en su interacción directa con los estudiantes, en sus diferentes modalidades, evaluados en función de los objetivos de aprendizaje declarados en la planificación curricular.

La evaluación formativa se ejecutará durante todo el período académico, con criterios de rigor académico, pertinencia, secuencialidad, coherencia, flexibilidad e innovación.

La evaluación formativa podrá ser de carácter individual o grupal, en tanto que la evaluación sumativa será individual.

¿QUÉ ES ESTAR EN MOVIMIENTO?

Es entender que es una decisión, la cual exige la capacidad de romper lo establecido y generar acciones que propicien grandes cambios. Es entender que lo que hacemos o expresamos tiene un impacto directo en las personas y en la sociedad. Es entender que una pequeña alteración inicial, mediante un proceso de amplificación, puede generar un efecto considerablemente grande, a corto o mediano plazo. Estar en movimiento es entender la importancia de servir, fluir, cambiar. Es entender que somos actores y no espectadores, dueños de una oportunidad. Es sentir el latido - desde el centro - como corazón del Ecuador.

Es pertenencia, es libertad, es diversidad, es vitalidad, es resiliencia. Estar en movimiento no es dejar solo la huella, es dejar el alma por nuestra Universidad. Estar en movimiento es entender que como Unach, todos en equipo, en familia, estamos en constante evolución hacia la excelencia

¿QUÉ ES ESTAR EN MOVIMIENTO? 1

- Es entender que es una decisión, la cual exige la capacidad de romper lo establecido y generar acciones que propicien grandes cambios.
- Es entender que lo que hacemos o expresamos tiene un impacto directo en las personas y en la sociedad.
- Es entender que una pequeña alteración inicial, mediante un proceso de amplificación, puede generar un efecto considerablemente grande, a corto o mediano plazo.
- Estar en movimiento es entender la importancia de servir, fluir, cambiar.
- Es entender que somos actores y no espectadores, dueños de una oportunidad.
- Es sentir el latido – desde el centro – como corazón del Ecuador.
- Es pertenencia, es libertad, es diversidad, es vitalidad, es resiliencia.
- Estar en movimiento no es dejar solo la huella, es dejar el alma por nuestra Universidad.
- Estar en movimiento es entender que como Unach, todos en equipo, en familia, estamos en constante evolución hacia la excelencia.

¿QUÉ ENTIENDE POR EDUCACIÓN INTERCULTURALIDAD?

La Educación Intercultural es una propuesta que promueve y favorece dinámicas de inclusión. La Educación Intercultural es una alternativa que promueve y favorece dinámicas inclusivas en todos los procesos de socialización, aprendizaje y convivencia dentro del entorno educativo.

La Inclusión Educativa es un proceso orientado a garantizar el derecho a una educación de calidad a todos los y las estudiantes en igualdad de condiciones, prestando especial atención a quienes están en situación de mayor exclusión o en riesgo de ser marginados/as.

Una sociedad inclusiva es aquella que considera que todas las personas tienen los mismos derechos simplemente por su condición de seres humanos. Cuando una sociedad no reconoce el mismo valor a todos sus integrantes se socavan los cimientos básicos de la dignidad y se fomentan la desigualdad y la injusticia.

La educación constituye el eje neurálgico de la transformación de una sociedad, apostar por una propuesta educativa que cuestione el conocimiento hegemónico y la ciencia como construcción positivista, permite formar profesionales y seres humanos con una visión más amplia del mundo, que logren articular la diversidad cultural que lo caracteriza. Por este motivo, en el presente artículo se analiza la educación superior en América Latina. A partir de una mirada intercultural crítica, se recorren las diferentes corrientes teóricas educativas, la situación de América Latina como región altamente diversa y a la vez inequitativa, y finalmente se presentan reflexiones necesarias para cuestionar y transformar el sistema educativo.



IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURALIDAD

La educación intercultural, en este contexto, ofrece la oportunidad de transformar el sistema educativo adoptando una postura crítica frente a las lógicas hegemónicas, los prejuicios y la discriminación de lo diferente o de las personas diferentes.

¿Qué estrategia pedagógica promueve la interculturalidad para la formación integral?

Descubrimos que la estrategia transversal de interculturalidad se intenciona a través de elementos propios como: el respeto cultural, la tolerancia cultural, el diálogo cultural, el reconocimiento de la diversidad como medio de enriquecimiento mutuo y la comunicación empática que busca ponerse en el lugar del otro.

¿Cómo influye la interculturalidad en nuestras vidas?

Desde las prácticas e interacción cotidiana, la identidad e interculturalidad, posibilitan actitudes para el entendimiento y relaciones entre “los distintos” para beneficio mutuo y colectivo.

CAPITULO VII

INTERCULTURALIDAD



Art. 35.- Definición de interculturalidad.- Reconocimiento de la diversidad cultural y el diálogo de saberes, con respeto absoluto de los derechos humanos, propugnando la unidad en la multiplicidad.

Art. 36.- Interculturalidad y su articulación con los campos formativos.- El currículo debe incorporar mecanismos de prácticas interculturales en cada nivel de formación, organización curricular y campo formativo. Esta incorporación se realizará de la siguiente forma: Modelos de aprendizaje.- La interculturalidad se constituye en eje transversal en el currículo y por ende en la formación humana, profesional y social, por lo que la contextualización de los aprendizajes debe generarse a través de metodologías educativas que promuevan el reconocimiento de la diversidad cultural y el diálogo de saberes.

Desarrollará la referencia a conocimientos pertenecientes a diversas cosmovisiones, epistemologías o perspectivas de pueblos, nacionalidades o grupos socioculturales (de género, etarios y otros).

Para lograr la incorporación de enfoques de género, diálogo de saberes ancestrales, cotidianos y tradicionales, de la inclusión, diversidad y enfoque de género debe potencializarse las actividades de investigación, vinculación y prácticas profesionales que promuevan abordajes interculturales en todos los niveles de formación y mediante la ejecución de proyectos integradores inter disciplinarios.

INTERCULTURALIDAD

Art. 37.- Aprendizaje intercultural en la formación de grado.- En los diferentes tipos de carrera de grado, la interculturalidad se articulará de forma pertinente mediante las siguientes estrategias:

- a) Abordar, en los contenidos curriculares, los saberes correspondientes a los principales enfoques epistemológicos y perspectivas históricas de las nacionalidades y pueblos ancestrales, y otros grupos socio culturales, garantizando el diálogo intercultural de las ciencias y las tecnologías.
- b) Propiciar procesos de experimentación de los saberes, tecnologías y prácticas de los pueblos y nacionalidades indígenas, afro ecuatoriano y montubio, y otros itinerarios culturales.
- c) Estimular, en las carreras, perspectivas y saberes genuinamente interculturales.

Art. 38.- Potenciación de la diversidad y del aprendizaje intercultural.- En el uso de ambientes y metodologías de aprendizaje, y en el desarrollo de los contenidos curriculares, se propenderá a la implementación de procesos y procedimientos que respeten y potencien las diferencias de género, etarias y aquellas derivadas de la identidad étnica, las capacidades diversas y características socio económicas e itinerarios culturales que configuren identidades. Los estudiantes pertenecientes a los grupos históricamente excluidos o discriminados, tienen derecho a incorporarse de manera incluyente a carreras y programas que garanticen su plena participación en las actividades académicas, en el marco de la igualdad de oportunidades.

TÍTULO IV

REGISTRO DE ASISTENCIA ESTUDIANTIL

Artículo 69.-Del registro de asistencia estudiantil.-Las carreras de grado de la Unach que se desarrollan en modalidad presencial requerirán el registro de asistencia estudiantil por cada asignatura, siendo obligatorio el cumplimiento de al menos el 70% de asistencia acumulativa para aprobar la asignatura. El registro de asistencia se realizará en cada parcial en la correspondiente acta de calificaciones. El personal académico tiene la obligación de registrar en el sistema SICOA la asistencia de los estudiantes matriculados en las asignaturas a su cargo conforme el horario de clases, registro que deberá ser cumplido hasta las 23h59 del día siguiente. El registro tardío de asistencia podrá ser realizado de manera excepcional y justificada mediante el procedimiento institucional. asistencia se registrará por clase, misma que podrá contemplar una duración de más de una hora. Tanto el profesor como los estudiantes, deberán asistir con puntualidad al inicio de la clase, en la hora y ambiente de aprendizaje establecido. La clase se desarrollará con el número de estudiantes presentes y no podrán ser suspendidas por otras actividades. Las clases únicamente podrán ser suspendidas de forma excepcional y motivada por parte de la primera autoridad institucional. El SICOA trasladará la asistencia estudiantil registrada por el profesor al acta de calificaciones, en horas, para el cálculo del porcentaje de asistencia.

Artículo 70.-De la justificación de inasistencia del estudiante

El estudiante solicitará por escrito a la Dirección de Carrera, la justificación de su inasistencia, en el transcurso de hasta 3 (tres) días laborables posteriores a la misma. Las solicitudes de justificación de inasistencia deberán ser presentadas adjuntando los documentos justificativos. El estudiante podrá solicitar la justificación de su inasistencia, en los siguientes casos:1. Calamidad doméstica;2. Por enfermedad, con la presentación del certificado médico otorgado por una institución de la república de salud o convalidado por el SISU;3. Convocatoria directa por parte de una autoridad académica institucional;4. Por representación estudiantil en nombre de la institución, debidamente autorizada por el Decanato; y,5. Por invitación de instituciones públicas o privadas a eventos académicos, culturales o deportivos debidamente autorizado por el Decanato. La Dirección de Carrera luego de analizar la petición y en el caso de que amerite la justificación, autorizará y dispondrá al profesor el registro de asistencia respectivo, así como la correspondiente recuperación de actividades. El personal académico realizará la modificación de asistencia directamente en el SICOA. Las inasistencias que superen 2 (dos) semanas consecutivas serán puestas en consideración del Decanato para el correspondiente análisis y autorización. Tanto la Dirección de Carrera como el Decanato previa autorización de justificación de inasistencia y recomendación de las acciones que ameriten, deberán identificar si existe la oportunidad de recuperación académica por parte del estudiante en actividades de aprendizaje y evaluaciones dentro de las subsiguientes semanas de clases. Aquellos estudiantes que se matriculen una vez iniciadas las clases y en los plazos previstos en el calendario académico, podrán solicitar a la Dirección de Carrera la justificación de inasistencia y actividades desarrolladas antes de su integración, presentando el certificado de matrícula.

CAPÍTULO V

TUTORÍAS ACADÉMICAS

Artículo 80. Tutorías presenciales o virtuales, individuales o grupales.- Son actividades de docencia, realizadas por el profesor y dirigido a los estudiantes con el objetivo de orientar y acompañar el desarrollo de actividades académicas. Se encuentran establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior del Ecuador.

TIPOS DE TUTORÍAS

Artículo 81.-Tipos de tutorías.-Según su naturaleza se distinguen tres tipos de tutorías:

a) **Tutorías de formación.-**Es un procedimiento realizado por el profesor y dirigido a estudiantes con el objetivo de orientar, reforzar, atender y acompañar de forma individual o grupal, el desarrollo académico, a fin de fortalecer el logro de los resultado de aprendizaje. La supervisión se realizará través de un sistema informático de gestión de tutorías institucional. Las tutorías académicas se encuentran reguladas por el Reglamento de Tutorías Académicas de la Unach;

b) **Tutorías de prácticas preprofesionales.** Consiste en la actividad de docencia encaminada a la dirección, seguimiento y Evaluación de prácticas o pasantías preprofesionales ayudantías de cátedra que se encuentran reguladas en el Reglamento de Prácticas Preprofesionales, Pasantías, Ayudantías de Cátedra o de Investigación de la Unach; y,

c) **Tutorías de titulación.-**Consiste en la actividad de docencia encaminada a la dirección y tutoría de trabajos para la obtención del título, con excepción de tesis doctorales o de maestrías de investigación. Este tipo de tutoría se encuentra regulado en el Reglamento de Titulación de la Unach.

TÍTULO VI

DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Artículo 82.- De la investigación formativa.-La investigación formativa junto con la investigación de carácter académico-científica constituyen los dos niveles de investigación institucional.

Según lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, la investigación formativa es un componente fundamental del proceso de formación académica que se desarrolla mediante la interacción profesor-estudiante, a lo largo del desarrollo del currículo de una carrera. Es un eje transversal de la transmisión y producción del conocimiento en contextos de aprendizaje; promueve el desarrollo de conocimientos y destrezas investigativas orientadas a la innovación científica, tecnológica social, humanística y artística. La investigación formativa propenderá a la aplicación de metodologías innovadoras y pertinentes, entre ellas el aprendizaje basado en proyectos y aprendizaje basado en problemas, incorporadas en el sílabo. La investigación formativa se encuentra regulada en el documento denominado pautas orientadoras para el desarrollo de la Investigación Formativa en la Unach.

TÍTULO VIII

REGIMEN DISCIPLINARIO ESTUDIANTIL

Artículo 91.-Tipos de faltas de los estudiantes.-Considerando lo establecido en el Estatuto Institucional, según la gravedad de las faltas cometidas por los estudiantes, éstas podrán ser leves, graves y muy graves.

a)Faltas leves. -Son aquellas acciones u omisiones realizadas por descuidos o desconocimientos leves, siempre que no alteren o perjudiquen gravemente el normal desarrollo y desenvolvimiento de las actividades académicas. El cometimiento de estas faltas, serán sancionadas con amonestación escrita, previo procedimiento disciplinario respectivo. Sin perjuicio de las determinadas en la Ley Orgánica de Educación Superior son faltas leves las siguientes:

1. Realizar actos que lesionen o atenten al normal desarrollo de las actividades académicas, deportivas o culturales institucionales;
2. Fumar al interior de las instalaciones y predios institucionales, lugares declarados libre de humo de tabaco;
3. Realizar apuestas económicas en juegos de azar dentro de la Universidad;
4. No realizar la evaluación integral del desempeño del personal académico;
5. Faltar injustificadamente a los procesos de capacitación y evaluación de aprendizajes debidamente programados por la Facultad;
6. Faltar injustificadamente a ejercer el derecho a sufragio en los procesos electorales institucionales, debidamente convocados por los organismos competentes de la Universidad Nacional de Chimborazo;
7. Faltar injustificadamente a las actividades programadas por la institución, distintas de las horas clase; y,
8. Obstaculizar o interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y culturales de la institución.

FALTAS GRAVES

b) **Faltas graves.**-Son aquellas acciones u omisiones que alteran el orden institucional. El cometimiento de estas faltas, serán sancionadas con pérdida de una o varias asignaturas o suspensión temporal de sus actividades académicas de tres días hasta menos de seis meses, previo procedimiento disciplinario respectivo. Sin perjuicio de las determinadas en la Ley Orgánica de Educación Superior, son faltas graves las siguientes:

1. Inobservar las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Educación Superior, y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de Educación Superior, la normativa interna institucional y disposiciones de la autoridad competente;
2. Alterar la paz y la convivencia armónica e irrespetar a la moral y las buenas costumbres entre los miembros de la comunidad universitaria, tanto al interior de la institución como fuera de ella;
3. Causar deliberadamente deterioro de bienes muebles o inmuebles de la Unach;
4. Manchar, rayar o escribir en las paredes, puertas, ventanas o cualquier lugar de las instalaciones de la Unach;
5. Cometer fraude o deshonestidad académica de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico;
6. Interrumpir deliberadamente los ingresos peatonales o vehiculares de los predios institucionales, así como los servicios de comunicación, energía eléctrica, agua potable e internet; y,
7. Tomar el nombre de la Unach, para actos que no fueren aprobados por sus autoridades.

FALTAS MUY GRAVES

c) **Faltas muy graves.-** Son aquellas acciones u omisiones que contraríen de manera grave el ordenamiento jurídico o alteren gravemente el orden institucional. El cometimiento de estas faltas podrá ser sancionado con suspensión temporal de seis meses hasta dieciocho meses, o separación definitiva de la institución, previo procedimiento disciplinario respectivo. Sin perjuicio de las determinadas en la Ley Orgánica de Educación Superior, son faltas muy graves las siguientes:

1. Cometer actos de violencia de hecho o palabra contra cualquier miembro de la comunidad universitaria, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales;

2. Ingerir o comercializar bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas dentro de los predios universitarios; así como concurrir a sus actividades académicas bajo sus efectos;

3. Presentar de manera infundada denuncias y/o escritos en contra de las autoridades y demás miembros de la comunidad universitaria ante los órganos de control y autoridades nacionales y locales, siempre y cuando se hay a agotado el trámite pertinente.

4. Realizar declaraciones infundadas o difundir las mismas, en los medios de comunicación o redes sociales, que menoscaben gravemente el prestigio y buen nombre institucional, de las autoridades y demás miembros de la comunidad universitaria;

5. Realizar actos de protesta, marchas, plantones, manifestaciones que interrumpen el normal desarrollo de las actividades académicas, dentro o fuera de las instalaciones universitarias, a excepción de los que cuenten con la autorización de la máxima autoridad ejecutiva institucional;

FALTAS MUY GRAVES 1

6. Realizar acciones en contra del prestigio institucional, sus autoridades y demás miembros de la comunidad universitaria;
7. Copiar, imitar o reproducir sin observar las normas de escritura que protejan la autoría mediante citas y referencias, de los trabajos de titulación, libros u otras fuentes de información cuya autoría pertenezca a otras personas o esté protegido los derechos de autor;
8. Adulterar, forjar o falsificar documentos, certificados, evaluaciones, sellos y otros documentos;
9. Usar o realizar manejo indebido de documentos, certificados, evaluaciones y calificaciones, para beneficio personal o de terceros, en trámites de carácter internos y externo sala institución;
10. Usar documentos adulterados, forjados, falsificados para beneficio personal o de terceros, en trámites internos o externos a la institución;
11. Sustraer u obtener en forma ilegítima en base a fuerza, engaño a las personas o utilización ilegal de herramientas informáticas, bienes, documentos, vales, registros, certificados, formularios, cuestionarios de evaluaciones o exámenes y similares;
12. Realizar pagos por concepto de derechos, aranceles, matrícula, inscripción u otros, usando el engaño, alteración o duplicación de documentos que siendo de otro estudiante los use en provecho propio;
13. Entregar dádivas y/o recompensas para la asignación de calificaciones;
14. Usar el carné estudiantil o cualquier documento de identificación de un tercero con fines de suplantación;
15. Atentar en contra de la institucionalidad y autonomía universitaria; y,
16. Incurrir en actos u omisiones de violencia de género, psicológica o sexual, que se traduce en conductas abusivas dirigidas a perseguir, chantajear e intimidar con el propósito o efecto de crear entorno de desigualdad, ofensivo, humillante, hostil o vergonzoso para la víctima.

Si algunas de las faltas antes mencionadas, contienen elementos constitutivos de una infracción penal de acción pública, la Unach

DIDÁCTICA ESPECIAL



- El concepto de Didáctica hace referencia al estudio de enseñanza aprendizaje
- Didáctica Especial o Específica hace referencia a una determinada área, en nuestro caso sería Educación Física
- Las clases de educación física tienen un efecto más directo sobre el concepto de sí mismo, sobre lo que son capaces de hacer motrizmente, para relacionarse, y está dirigida a todas las dimensiones del ser humano.